

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|----|----|-------------|----------------|---------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 1 de 4 | |

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda San Pedro de Urabá del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, a los 10 días del mes de junio de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Monsalve Rodríguez

Bloque: Casa Castaño

Postulado: JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ

ID Bien: 20801

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: Lote de Terreno en el Municipio de San Pedro de Urabá, Vereda San Pedro de Urabá.

Identificación del bien: Inmueble rural identificado con FMI 034-32970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

Cédula Catastral No. 665 2 003 000 0004 00040 0000 00000

Ficha Catastral: 20102859

Dirección del bien: Lote de terreno

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Pedro de Urabá – Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Sandra Monsalve Rodríguez, Fiscal 155 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 16 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila, Técnico Investigador II–Topógrafo y Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez, Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Alexander Otálvaro Aguilera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial; y apoyo de seguridad del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Sargento Segundo Carlos Arturo Alvarino Julio, C.C.C No. 1.032.250.119, celular 320 4452157, adscrito al Batallón Vélez Séptima División, Brigada 17, Grupo Eslava 1 con 0-02-08 unidades

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 8 de febrero de 2021 (Acta 20).

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Al llegar al inmueble nos atendió el señor FIDEL ENRIQUE ALQUERQUE WILCHES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10951793, celular 310 2000283, quien señaló ser el cuidador del predio, reconoce como jefe y propietaria a la señora LUDYS AMPARO RAMOS, Celular No. 321 7467723.

Se le preguntó si ha oído mencionar a la Sociedad RG MAXI-TRANSPORTE E.U, quien figura como actual propietario del predio objeto de esta diligencia, y manifestó que no.

El ingreso a este inmueble fue autorizado voluntariamente por quien atendió la diligencia y se le informó el motivo de la misma.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria Nro. 034-32970.

2. ÁREA: Según informe de alistamiento No. 11-66234, rendido por el funcionario Luis Miguel Torres Ardila, el área de terreno que se verificó en diligencia de alistamiento fue de 16 has 1869 m2., constatada en esta diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación a las Víctimas.

3. LINDEROS:

Se alindera con base en el levantamiento realizado por este grupo de la siguiente forma: **Norte** con el predio No. 6652003000000400041000, propiedad de Hidalgo Quiroz Juan, Giraldo Méndez Roció y otros. **Sur** con predios de Fredy García Torres 6652003000000400039000. **Oriente** con predios de Fredy García Torres 6652003000000400039000. **Occidente** con predio del Municipio de Turbo y encierra.

Forma del predio: Irregular

| Punto | Norte | Oeste |
|-------|-------------|--------------|
| 1 | 8°22'22.50" | 76°24'28.44" |
| 2 | 8°22'22.32" | 76°24'17.31" |
| 3 | 8°22'9.54" | 76°24'14.60" |
| 4 | 8°22'6.11" | 76°24'25.71" |

Tabla de coordenadas puntos georreferenciados datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio no cuenta con unidades de construcción, su topografía es ondulada con pendientes entre el 5 y 10%, presenta encerramiento perimetral en cerca de alambre y postes de madera, a excepción del lindero sur del inmueble, No se observa la existencia de cultivos tecnificados.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: No cuenta con acometidas de servicios públicos

6. ESTADO DEL BIEN: Buen estado de conservación

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|------|----|----|-------------|----------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| | Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 3 de 4 |

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia el predio está destinado a la actividad de pastoreo de ganado bovino.

OBSERVACIONES: Se le informa al señor FIDEL ENRIQUE ALQUERQUE WILCHES, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – representado en esta diligencia por el Doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, quien manifestó:

"El Fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el Postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez de Casa Castaño, identificado con FMI 034-32970, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio y así evitar el reporte inmediato ante la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV por ocupación no autorizada del inmueble objeto de secuestro.

Por último, en el recorrido realizado en el predio se sostuvo conversación presencial con el señor Fidel Alquerque Wilches, identificado con C.C. 10.951.793 y número celular 3122000283, quien manifestó ser encargado del predio de mayor extensión conocido como la Hacienda El Barro. Tal como la Fiscalía General de la Nación mencionó anteriormente, el señor Alquerque, al negarse a firmar la presente acta al no poder contactarse con la señora Ludis Amparo Ramos, a quien reconoce como propietaria del predio, por parte del FRV se le explicó el proceso que a partir de la fecha se debe iniciar para la firma de contrato de arrendamiento con esta entidad. De acuerdo con el informe de alistamiento, dentro del inmueble se vienen adelantando labores de ganadería; de tal modo que, por parte del FRV se gestionará lo necesario para comunicar a dicha persona sobre la diligencia, enterarle sobre las condiciones bajo las cuales el FRV ejerce sus labores administrativas en los bienes bajo su encargo y, el paso a seguir para la suscripción de contrato de arrendamiento por el uso del inmueble identificado con el FMI 034-32970".

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad con lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente, se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas, aclarando, que la persona que atendió esta diligencia, se negó a firmar por no estar autorizado por su jefe la señora Ludys Amparo Ramos.

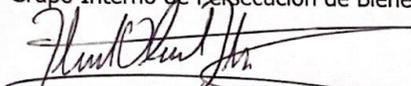
| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|----|----|-------------|----------------|---------------|
|  | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL | | | | | Código |
| | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE | | | | | FGN-MP03-F-22 |
| Fecha emisión | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 4 de 4 | |

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).



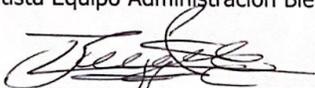
SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

Fiscal 155 Seccional Sub comisionada por el Despacho 16
Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional



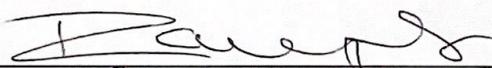
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: ALEXANDER OTÁLVARO
Cargo: Contratista Equipo Administración Bienes - Teléfono: 300 7435908



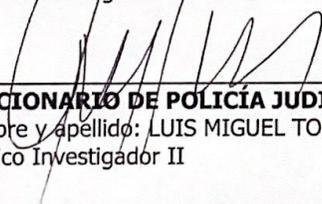
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA - Teléfono: 314 2436727
Cargo: Contratista Topógrafo



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO OPERATIVO CTI

Nombre y apellido: JHON EDUARDO RAMÍREZ BERMÚDEZ
Técnico Investigador I



FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO TÉCNICO CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Técnico Investigador II